

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta, Magdalena, 23 de enero de 2024. Paso al despacho el presente proceso RAD: 47- 001-31-05-002-2023-00104-00, informando que se había fijado fecha para la realización de la audiencia del artículo 80 del CST para el día 16 de enero del cursante año, sin embargo comoquiera que se habían solicitado oficios y los mismos no se allegaron en la fecha establecida, se hace imposible la realización de la diligencia programada. Ordene.

Omar De Luque Berdugo.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR BELQUIS DE JESUS MORENO MOLINA EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-.

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00104-00.

Santa Marta, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe que precede, observa el despacho que en audiencia celebrada el día 10 de noviembre de 2023 se ofició a Distrito de Santa Marta y a la Secretaria de Educación de esta ciudad para que, con destino a este proceso, allegaran certificaciones de tiempo de servicio cumplida por la señora BELQUIS MORENO, y se fijó fecha para la continuación de la diligencia para el día 16 de enero de 2024, fecha en la cual no se tenía respuesta de las entidades requeridas, la cual se hace necesaria toda vez que los certificados traídos por la demandante y por Ministerio de Hacienda difieren entre sí; por lo anterior, se

RESUELVE

1. **REQUERIR** al Distrito de Santa Marta y a las Secretarías de Educación Distrital y departamental de esta ciudad para que, con destino a este proceso, alleguen certificaciones de tiempo de servicio, acta de posesión o

cualquier documental relacionada con la vinculación de la señora BELQUIS MORENO MOLINA, identificada con C.C. No. 36.540.692.

2. **REQUERIR** a Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que corrobore si la información que obra en el formato aportado por la demandante contiene datos ciertos respecto a los tiempos de servicios de la demandante.
3. **FIJAR** el día JUEVES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO a las 9:00 a.m., para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CST la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido. La apoderada de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este Despacho la cuenta de correo por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1fbf2cac5498a237c1c500d0041971dd54e39c38426c30fea7613629f5d282**

Documento generado en 23/01/2024 02:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>